

RESOLUCION NO. -90-2-5-3-C6

0002309

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No.90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía ALCRUZAR S.A. CIVIL, expediente No 41893-83, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía ALCRUZAR S.A. CIVIL el señor (a) CRUZ BAHAMONDE ARMANDO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) CRUZ BAHAMONDE ARMANDO, administrador de la compañía ALCRUZAR S.A. CIVIL, la multa de DIECISEIS MIL 00/100 SUCRES (S/.16.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor (a) CRUZ BAHAMONDE ARMANDO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.
a15.OCT.1990...

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En 29/91
Hoyos

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN 11 Guayaquil ENERO. 29. 91
A LAS 11:00 HRS. NOTIFIQUE CON 02309.
SUSCRITO POR _____

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / 1 _____

ACCURZAR S.A. Quito

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN CORAOVA 814. P. 13.
HABIENDOLO RECIBIDO MARJORIE LEPEZ.

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE _____
EN DICHA COMPAÑIA, DADA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR
SUSCRIBE LA PRESENTE LICENCIA CON EL INTERESCRITO
IDENTIFICACION DEL LOCAL DE LA COMPAÑIA, D.
FIRMA EL _____ QUE CERTIFICA.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO